

INFORME DE NECESIDAD PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE PROTECCIÓN COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos ocasionada por el COVID- 19 hace necesaria la adaptación de una serie de medidas de protección tanto al personal de CACSA como a los visitantes de la Ciutat de les Arts i les Ciències, siendo necesario la compra del material de protección.

Desde la perspectiva laboral, se precisa el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 “Identificación y evaluación de riesgos” del R.D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre exposición a agentes biológicos en el trabajo se precisa la adopción de medidas de contención frente al contagio de CORONAVIRUS (COVID-19) con la finalidad de asegurar la actividad de la empresa y de proteger la salud de los trabajadores y por ende al público visitante. Por su parte el Ministerio de Sanidad ha elaborado una guía de buenas prácticas para las empresas que vuelven su actividad recomendando el uso de mascarilla y otros materiales en el caso de que el trabajador esté en contacto con otras personas.

La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 17.2, establece la obligación del empresario de proporcionar a sus trabajadores equipos de protección adecuados tras la evaluación de riesgos, determinando aquellos puestos de trabajo en los que debe utilizarse la protección individual, cuyo equipamiento además deberá cumplir con unos requisitos concretos según la sea exposición al riesgo.

Desde la perspectiva de establecimiento público, se precisan adoptar las medidas de seguridad establecidas en la normativa aplicable.

Ante la próxima reapertura de las instalaciones al público y la reincorporación del personal de CACSA, CACSA ha realizado un plan de reapertura y se han identificado los diferentes escenarios de exposición a posibles riesgos, por lo que se deben adoptar las medidas necesarias para eliminar o minimizar en todo lo posible la potencial exposición al SARS-CoV-2 según puestos de trabajo y por tanto, se requiere la dotación de material de protección consistente en mascarillas de diversas tipologías, hidrogeles, pantallas de protección, guantes, ... cuya necesidad se ha plasmado en el Plan de Contingencias que en cumplimiento legal se ha elaborado por la entidad para la garantizar la seguridad del trabajador en la vuelta a la actividad.

Por otra parte, la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo regula las condiciones del uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria, con carácter general en personas de seis años en adelante, en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Por este motivo, CACSA contempla como una de las medidas de seguridad dotar al visitante de las medidas de protección mientras visita nuestros centros, además de acondicionar todas las instalaciones con dotación de estos productos para la protección de las personas.

2. CARÁCTER DE EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Se solicita la contratación de emergencia del citado material de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en concreto el artículo 16 Contratación (en su redacción dada por el Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, en relación con la Disposición Final Tercera, dispone:

1.- La adopción de cualquier clase de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo aplicable el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que deban celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. En estos casos, si fuera necesario realizar adeudos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será aplicable lo que se dispone con respecto a las garantías en la citada ley.

En base a lo anterior se indica:

1. **Que la compra del material de protección se precisa de forma inmediata, sin que sea posible acudir a los procedimientos ordinarios de contratación pública.** Teniendo en cuenta además el desabastecimiento del mercado que existe en la actualidad.
2. Nos encontramos ante una medida necesaria hasta que se establezca la situación actual y CACSA pueda plantear la contratación por sus métodos habituales. Se solicita una compra por precios unitarios durante tres meses, tiempo durante para preparar un procedimiento de contratación, aplicando los procedimientos ordinarios de contratación aplicables a CACSA.

Código CPV: 33000000-0 Equipos y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal.

3. CONTRATISTA PROPUESTO

- Denominación social: AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA S.A.
- CIF: A46027660

La justificación de la selección del contratista viene establecida en el apartado 6 de este informe.

3. IMPORTE CONTRATACIÓN

Se establecen precios unitarios por los productos a suministrar.

LOTE 1 EQUIPOS DE PROTECCIÓN	PRECIO UD	UDS	COSTE
Mascarilla tipo FFP2 NR sin válvula (un solo uso) con marcado CE y que cumpla con los requisitos EN149:2001 + A1:2009.	3,15	941	2.963,37
Marcarilla quirúrgica desechable Tipo II con Gomas Laterales EN 14683.	0,70	5.848	4.093,49
Caja de guantes de nitrilo (UNE EN ISO 374-5) antivirus desechable talla M. (100 uds.)	7,50	52	389,38
Caja de guantes de plástico desechable (200 uds.)	1,85	124	229,40
Gafas protección ocular incolora de policarbonato Clase óptica 1 - Largos períodos de uso. Compatibles con el uso gafas correctoras. Según norma EN 166 y EN 170	3,25	65	211,25
Pantallas faciales protectora reutilizable que proporciona una barrera física frente a salpicaduras según Reglamento (UE) 2016/425 y norma europea EN166 de protección ocular.	11,50	20	230,00

LOTE 2 MATERIAL DE PROTECCIÓN	PRECIO UD	UDS	COSTE
Frasco individual gel hidroalcohólico 125 ml.	2,50	481	1.201,67
Jabonera pulsador manual para gel hidroalcohólico con capacidad de 1 l.	14,00	25	350,00
Litro gel hidroalcohólico en garrafa.	6,00	335	2.010,00
Caja pañuelos de papel usar y tirar 100 uds.	1,20	534	641,00
Botella Pulverizador plástico de 1 l.	2,01	20	40,20
Litro de desinfectante virucida de la familia de coronaviridea.	0,85	40	34,00

No obstante, la cantidad máxima estimada por CACSA para el periodo de los tres meses asciende a 35.978,35 €, ascendiendo el importe del IVA a la cantidad de 7.555,45 €. Total, IVA incluido: 43.533,80 €.

El importe correspondiente al ejercicio 2020 se encuentra se ha incluido en el presupuesto aprobado para la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. en la ley 10/2019, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020, dentro del capítulo II "Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento", con códigos internos PEP: C0000-CON-G-01-622A-02

6. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

En fecha 14 de mayo se solicita presupuesto de forma conjunta vía mail a las siguientes empresas, donde se enumera un listado de elementos y previsión máxima de uds., fijando un plazo de respuesta hasta el 18 de mayo y cuyo criterio de valoración será únicamente el económico:

- Innovaciones Ferre 2016, S.L.
- 1982, Cañete S.A.
- Ferreteria Dols.
- Teditronic.
- Sociedad Agricultores de la Vega de Valencia.
- Suministro Jose Antonio García.
- Faitem Plus (Publistilo).
- Tecnan-nanomat.
- Valsuhe.
- Archicercle.
- Próximooficinas.

Se descartan las empresas que no ofertan el lote completo, siendo la comparativa de las empresas ofertantes finalmente:

	ESTIMACIÓN UDS.	SUMINISTROS JOSE ANTONIO GARCÍA		FAITEM PLUS		SOCIEDAD AGRICULTORES DE LA VEGA	
		PRECIO UD	COSTE	PRECIO UD	COSTE	PRECIO UD	COSTE
LOTE 1 EQUIPOS DE PROTECCIÓN							
Mascarilla tipo FFP2 NR sin válvula (un solo uso) con marcado CE y que cumpla con los requisitos EN149:2001 + A1:2009.	2.822	3,20	9.031,23	2,50	7.055,65	3,15	8.890,12
Marcarilla quirúrgica desechable Tipo II con Gomas Laterales EN 14683.	15.171	0,77	11.681,68	0,87	13.198,78	0,70	10.619,71

Mascarilla higiénica no reutilizable que cubra boca, nariz y barbilla, provista de arnés de cabeza y que cumpla con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020 o cualquier norma equivalente que garantice el cumplimiento de los criterios de aceptación.	2.373	0,77	1.826,83	0,66	1.565,85	0,70	1.660,75
Caja de guantes de nitrilo (UNE EN ISO 374-5) antiviral desechable talla M. (100 uds.)	156	17,80	2.772,35	19,75	3.076,06	7,50	1.168,13
Caja de guantes de plástico desechable (200 uds.)	372	16,80	6.249,60	-	-	1,85	688,20
Gafas protección ocular incolora de policarbonato Clase óptica 1 - Largos períodos de uso. Compatibles con el uso gafas correctoras. Según norma EN 166 y EN 170	65	3,76	244,40	6,58	427,70	3,25	211,25
Pantallas faciales protectora reutilizable que proporciona una barrera física frente a salpicaduras según Reglamento (UE) 2016/425 y norma europea EN166 de protección ocular.	20	6,15	123,00	3,56	71,20	11,50	230,00
TOTAL LOTE 1			31.929,08		25.395,24		23.468,15

Lote 1: Tras la revisión de las ofertas detalladas anteriormente por parte de los técnicos solicitantes, incluidas las pertinentes aclaraciones solicitadas, se concluye que cumple con los requisitos técnicos y es la oferta más ventajosa económicamente la presentada por la empresa **Sociedad Agricultores de la Vega**. La oferta del proveedor se adjunta como anexo I a este informe.

LOTE 2 MATERIAL DE PROTECCIÓN	ESTIMACIÓN UDS.	SUMINISTROS JOSE ANTONIO GARCÍA		FAITEM PLUS		SOCIEDAD AGRICULTORES DE LA VEGA		TEDITRONIC	
Frasco individual gel hidroalcohólico 100 ml.	1.803	2,17	3.911,43	1,84	3.316,60	2,00	3.605,00	1,73	3.118,33

Jabonera pulsador manual para gel hidroalcohólico con capacidad de 1 l.	60	8,40	504,00	7,50	450,00	14,00	840,00	10,90	654,00
Litro gel hidroalcohólico en garrafa.	1.000	6,00	6.000,00	6,29	6.290,00	6,00	6.000,00	8,82	8.820,00
Caja pañuelos de papel usar y tirar 100 uds.	1.603	1,1	1.762,75	0,45	721,13	1,20	1.923,00	1,34	2.147,35
Botella Pulverizador plástico de 1 l.	20	1,44	28,80	1,99	39,80	2,01	40,20	2,02	40,40
Litro de desinfectante virucida de la familia de coronaviridea.	120	8,07	968,40	2,24	268,80	0,85	102,00	5,40	648,00
TOTAL LOTE 2			13.175,38		11.086,33		12.510,20		15.428,08

Lote 2: Tras la revisión de las ofertas detalladas anteriormente por parte de los técnicos solicitantes, incluidas las pertinentes aclaraciones solicitadas se descarta la oferta presentada por FAITEM PLUS al no verificar que el producto desinfectante virucida propuesto esté dentro del conjunto de producto virucidas frente al coronavirus SARS.CoV-2 atendiendo a la norma UNE-EN 14476 (TP2) autorizados y registrados en España por el Ministerio de Sanidad.

En conclusión, la oferta que cumple con los requisitos técnicos y es más ventajosa económicamente la presentada por la empresa **Sociedad Agricultores de la Vega**.

En Valencia a 21 de mayo 2020

Realizado por: (técnico solicitante)

Fdo. Jorge Manrique Rodrigo
Departamento de Arquitectura
Dirección Técnica y de Mantenimiento

Visto Bueno

Fdo. Ascensión Gil Alfonso
Dirección Técnica y de Mantenimiento